

100

① 211 ⑥ 230
② 166 ⑦ 226
③ 169 ⑧ 252
④ 236 ⑨ 241
⑤ 245 ⑩ 146
} 2.116

El IVA se encuentra regulado en la ley 37/1992, de 28 de dic, del IVA, completándose la normativa vigente con su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto.

Es un tributo que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones. Es un tributo de naturaleza indirecta, real, objetiva y de devengo instantáneo.

DEVENGO

Entrega de bienes y prest de serv (Art 75)
En las entregas de bienes surgen cuando tengan lugar su puesta a disposición del adquirente y en las prest de servicios cuando se prestan, ejecuta o efectúa. En las prest de serv en las que el destinatario se el sujeto pasivo (inversión del suj pasivo) y que se lleven a cabo de forma continuada durante un plazo superior a un año, el devengo se producirá a 31/12 de cada año. Además de esta regla general, la ley regula reglas especiales.

Adquis intracomuni de bienes (Ar 76)
Hay que remitirse al momento del devengo de las entregas de bienes en las operaciones intracomunitarias, con la única excepción de que los pagos anticipados no generan devengo.

Importaciones (Ar 77) Hay que remitirse al criterio de devengo de acuerdo con la legislación aduanera.